

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «El idioma elegido para la realización del segundo ejercicio».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

en la categoría de Operario de Limpieza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Ciencia y Tecnología publicadas por Orden CTE/424/2004, de 9 de febrero, se procede a su modificación. Por lo que la nueva composición del tribunal será publicada, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Lo que comunico para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden 30-11-00, B.O.E. de 5-12-00), el Subsecretario, Manuel Lagares Gómez-Abascal.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos y Sra. Presidenta del tribunal.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**6254** *ORDEN de 22 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se hace pública la convocatoria para la realización de procedimientos selectivos para la provisión de plazas de funcionarios docentes en los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

La Comunidad Autónoma de Galicia convoca pruebas selectivas para la provisión de 787 plazas de funcionarios docentes en los Cuerpos de Maestros (270), Profesores de Enseñanza Secundaria (408), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (26), Profesores de Música y Artes Escénicas (36) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (47).

Las bases de las citadas convocatorias se recogen en las Órdenes de 16 de marzo de 2004 que se publicarán en el Diario Oficial de Galicia del 25 de marzo.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Personal y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria o por cualquiera de los procedimientos que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 14 de abril de 2004.

Santiago de Compostela, 22 de marzo de 2004.—El Consejero, Celso Currás Fernández.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**6253** *ORDEN CTE/913/2004, de 18 de marzo, por la que se modifica la Orden CTE/424/2004, de 9 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Ciencia y Tecnología y sus Organismos Autónomos, en la categoría de Operario de Limpieza.*

Advertido error en el anexo II de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo,

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**6255** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2004, del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 54, de fecha 5 de marzo de 2004, aparecen publicadas las bases, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de la convocatoria de concurso de méritos de promoción interna para proveer